

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESION INTESTADA
Radicación: 2021-00647-00
Demandante TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA
Demandado MARIA NELLY BARRERA DE MUÑOZ

Ha venido a despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA, formulada por TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA, a través de apoderado judicial, siendo causante MARIA NELLY BARRERA DE MUÑOZ, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que: **1.-** Se aportara el certificado catastral especial expedido por el IGAC actualizado.- **2.-** Aportara el registro civil de nacimiento de JAINER ALFONSO MUÑOZ.- **3.-** Presentara la relación de bienes relictos.- **4.-** Corrección del memorial poder indicando la dirección electrónica que coincida con la registrada en el Registro Nacional de Abogados; sin que corrigieran las falencias anotadas en nuestra providencia de fecha 16 de diciembre de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E

1. RECHAZAR la presente demanda SUCESION INTESTADA formulada por TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA, a través de apoderado judicial, siendo causante MARIA NELLY BARRERA DE MUÑOZ por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVARSE** en los de su clase.

.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili